

**EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE VICHADA
ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

AVISO DE CONVOCATORIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

No. 001 DE 2022

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

**Puerto Carreño – Vichada
ENERO DE 2022**

Proceso Contratación Transporte Combustible Cumaribo
Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : correspondencia@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3208562583



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

En atención a los numerales 3.2. y 3.2.2. del capítulo VII del Acuerdo 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.) en concordancia con la ley 142 de 1994, por el cual se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, informa que dará curso a la **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS**, con forme a la modalidad de **CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERENTES**.

2. INFORMACION GENERAL PARA LOS PARTICIPANTES

2.1. OBJETO.

CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS – SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente solicitud publica de ofertas y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que ElectroVichada S.A. E.S.P. advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación anticipada del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley, la jurisprudencia y en el respectivo contrato.

2.3. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el principio de la fuerza obligatoria de los contratos y ante la posible ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes que agraven o dificulten su ejecución con posterior a su celebración que alteren el equilibrio prestacional. Con fundamento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes y dando aplicación a lo descrito en el artículo 868 del Código de Comercio, referente a la “*Revisión del contrato por circunstancias extraordinarias*”, y el inciso 1° del artículo 27 de la ley 80 de 1993, y en procura del interés general dará aplicación al principio del restablecimiento de la ecuación económica, siempre y cuando las condiciones o circunstancias procedan y se ajusten a los requisitos desarrollados por la jurisprudencia.



La ocurrencia de circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que únicamente afecten a cualquiera de las partes será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del perjudicado ni reclamaciones recíprocas.

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO únicamente estará exonerado del cumplimiento de las obligaciones previstas a su cargo en el contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre que se demuestre una relación causal, de conexidad directa, entre el hecho y la obligación incumplida y dicha fuerza sea insuperable o irresistible. En todo caso, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor o al caso fortuito y entrará EL PROPONENTE ADJUDICATARIO a responder por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

Por la suscripción del contrato, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO acepta la distribución de riesgos efectuada entre las partes en el negocio, reconoce que los recursos que obtenga como contraprestación por la ejecución del contrato, son considerados y serán considerados, para todos los efectos legales, de manera clara e irrevocable como una contraprestación suficiente y adecuada a la distribución de riesgos del contrato y con tal contraprestación atienden las obligaciones derivadas del acuerdo en forma equitativa y proporcional a las mismas y a los riesgos que asumen y que han declarado conocer y aceptar.

Por lo anterior, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste, derivados del desarrollo, ejecución o interpretación del contrato o de la asignación de riesgos que le corresponda.

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se compromete a asumir los riesgos que se le presenten y a mitigarlos mediante mecanismos de cobertura adecuados y la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas, que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente contrato. Además, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir las garantías que amparen los riesgos asegurable.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS**, se tendrá como presupuesto el valor de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$50.891.103.743)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro 164019 denominado **Convenio IPSE 144/2021**, del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la Vigencia Fiscal de 2022.



6.1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución contractual será de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Siguiente es el cronograma del proceso de selección de los proponentes y será publicado en la página web www.electrovichada.com.co;

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS	Página WEB www.electrovichada.com.co	13 de enero de 2022.
PUBLICACION TERMINOS SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS	Página WEB www.electrovichada.com.co	17 de enero de 2022.
OBSERVACIONES A LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS	Sede principal Cl. 22 No. 9-40 Br. Camilo Cortes, Puerto Carreño – Vichada, en forma escrita y radicada. No se aceptarán observaciones vía electrónica.	Hasta las 17:00 horas del día 18 de enero de 2022.
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS	Página WEB www.electrovichada.com.co	Hasta las 12:00 horas del día 19 de enero de 2022.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Sede principal Cl. 22 No. 9-40 Br. Camilo Cortes, Puerto Carreño – Vichada, en forma escrita y radicada. No se aceptarán inscripciones vía electrónica.	Desde las 14:00 horas, hasta las 17:00 horas del día 19 de enero de 2022.
SORTEO DE POSIBLES OFERENTES	Oficina Asesora Jurídica y Secretaria General de Electrovichada	El 20 de enero de 2022 a las 9:30 horas.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES	Página WEB www.electrovichada.com.co	El 20 de enero de 2022.
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO	Sede principal Cl. 22 No. 9-40 Br. Camilo Cortes, Puerto Carreño – Vichada, en forma escrita y radicada. No se aceptarán inscripciones vía electrónica.	Desde las 09:00 hasta las 11:00 horas del 24 de enero de 2022.
SUSCRIPCION DEL ACTA DE CIERRE	Oficina Asesora Jurídica y Secretaria General de Electrovichada	A las 11:30 horas del 24 de enero de 2022.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Comité evaluador de Electrovichada	Hasta el 26 de enero de 2022.
LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, INCLUYE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LOS REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA COMO TAL.		
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA	Oficina Asesora Jurídica y secretaria general de Electrovichada	Desde las 07:00 horas del 27 de enero de 2022, hasta las 18:00 horas del 28 de enero de 2022.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL	Página WEB www.electrovichada.com.co	El 31 de enero de 2022



INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		
ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARATORIA DESIERTA	Página WEB www.electrovichada.com.co	El 1 de febrero de 2022
PLAZO MÁXIMO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DE CONTRATO	Oficina Asesora Jurídica y secretaria general de ElectroVichada	Dentro de los 5 días siguientes

3.3. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., publicará la convocatoria de solicitud publica de ofertas la fecha que se señale en el cronograma en la página web, www.electrovichada.com.co.

3.4. MODIFICACION AL AVISO DE LA CONVOCATORIA Y A LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

La empresa efectuara las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un término de (1) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso. ElectroVichada podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen aplicable será el Acuerdo 001 de 2021 (Reglamento Interno de Contratación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**) en concordancia con la Ley 142 de 1994.



CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
Gerente General



Revisó: Alan Andrés Mora Murillo
Componente Jurídico



Revisó: Oscar Iván Velandia Sacristán
Componente Técnico

Proyectó: Maira Pastrana Calderón
Apoyo Gerencia

